UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL PUEBLO

PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO EJERCICIO FISCAL 2025.

Contenido

I. PRESENTACIÓN. 3
II. FUNDAMENTO LEGAL. 4
III. DISPOSICIONES GENERALES. 4
IV. POLÍTICA DE OPTIMIZACIÓN EN RECURSOS HUMANOS. 4
V. POLÍTICA EN OPTIMIZACIÓN EN EQUIPO, MATERIALES, CONSUMIBLES Y SERVICIOS. 5
VI. COSTEO DEL AHORRO. 7
VII. CONCLUSIONES. 7

I. PRESENTACIÓN.

La Universidad Intercultural del Pueblo es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y enfoque de interculturalidad crítica, con domicilio en la población de Soledad Etla, en el Estado de Oaxaca, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública Estatal, que goza de atribuciones para la gestión y administración de su patrimonio, gobernarse a sí misma, elegir a sus autoridades, así como para brindar el servicio educativo, investigar y difundir las culturas, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas, reconociendo en su estructura orgánica como máxima autoridad a su Junta de Gobierno Universitaria, en la cual habrá la representatividad de las comunidades y pueblos a las que pertenece, así como de todos los sectores y actores que dan vida a la comunidad universitaria, garantizando la respectiva paridad de género. Lo anterior conforme al Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Intercultural del Pueblo, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 23 de mayo de 2024.

Conforme a lo dispuesto en la clausula octava del Anexo de ejecución al Convenio Marco de colaboración para el apoyo financiero de la Universidad para el ejercicio fiscal 2025, se tiene la obligación de contar con un plan de austeridad y ahorro para el ejercicio fiscal 2025.

Por lo anterior, el presente plan es el resultado de un trabajo realizado a conciencia mediante el cual se han plasmado las políticas y actividades a realizar con objeto de racionalizar de manera eficiente el ejercicio del gasto, tomado en cuenta que el objetivo primordial de la universidad es brindar educación superior de calidad con estricto apego a las políticas públicas implementadas desde la Secretaría de Educación del Gobierno de México.

II. FUNDAMENTO LEGAL.

Este Plan de Austeridad está creado con base al artículo 134 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de la mencionada Constitución, artículo 1, 4 y 6 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, artículo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, artículo 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 4 de la Ley Estatal de Austeridad Republicana, artículo 1 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, artículo 5 del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Intercultural del Pueblo y clausula octava del Anexo de ejecución al convenio marco de colaboración para el apoyo financiero para el ejercicio fiscal 2025.

III. DISPOSICIONES GENERALES.

Este plan tiene por objeto el cumplir con lo establecido en las disposiciones aplicables en materia de austeridad, implementando políticas que permitan administrar los recursos económicos con eficacia, eficiencia, transparencia, para poder cumplir con las metas que se tienen en tema de ahorro y un buen manejo de los recursos estatales y federales.

La meta de ahorro y buen manejo de los recursos federales se alcanzará mediante la eliminación de gastos suntuarios o no esenciales.

IV. POLÍTICA DE OPTIMIZACIÓN EN RECURSOS HUMANOS.

Estas políticas contemplan la asignación del recurso destinado para el pago de las percepciones del personal en función del puesto, con sujeción a las partidas presupuestales correspondientes.

- Las remuneraciones salariales del personal de esta Universidad Intercultural del pueblo estarán sujetas al tabulador de sueldo y salarios aprobado y al analítico presupuestal autorizado por la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI).
- No se realizará la contratación de personal que no esté contemplada en el presupuesto autorizado para esta universidad.
- Evitar la creación de nuevas plazas, sujetándose a la estructura orgánica autorizada.
- Crear las mejores y posibles condiciones laborales para optimizar el rendimiento y maximizar las horas laborales y con esto evitar el pago de horas extras o la contratación de personal por honorarios.

V. POLÍTICA EN OPTIMIZACIÓN EN EQUIPO, MATERIALES, CONSUMIBLES Y SERVICIOS.

Materiales y suministros:

Para el adecuado control de los materiales y suministros, esta universidad a través de su departamento de recursos financieros y servicios generales mantendrá los inventarios actualizados y en orden, así mismo, se actualizarán o generarán los procedimientos necesarios para el adecuado control de inventarios y entrega de materiales a y suministros a las distintas áreas de la Universidad.

Mediante el departamento antes mencionado, se emitirán las disposiciones generales a efecto de que los trabajadores de esta universidad cumplan con las medidas de ahorro y austeridad, tales como.

- Fomentar la reutilización del papel bond e imprimir por ambas caras de la hora.
- Realizar solicitudes de materiales y suministros estrictamente indispensables en sus funciones.
- Imprimir información oficial y estrictamente necesaria que permita dar el óptimo rendimiento de consumibles.

Servicios básicos y generales:

Asignación destinada para el pago de los servicios básicos contratados con empresas del sector público y/o particulares necesarios para el funcionamiento y operatividad de esta Universidad, tales como energía eléctrica, agua, teléfono y servicios generales como pasajes aéreos, terrestres y viáticos.

Para el ejercicio de los recursos autorizados en esta clasificación de objeto del gasto, se implementarán mecanismos de austeridad por lo que rectoría, direcciones y jefaturas de departamento, deberán establecer dentro de sus áreas de trabajo las siguientes medidas:

- Apagar lámparas o focos, equipos de cómputo, impresoras y ventiladores al término de su jornada laboral.
- Hacer un uso racional del agua, ya sea para consumo humano, así como el agua de las instalaciones sanitarias.
- Los gastos para el cumplimiento de comisiones oficiales: viáticos, pasajes aéreos, pasajes terrestres, se cumplirán mediante los criterios de austeridad,

y al tabulador de tarifas autorizado, deberán ser comisiones oficiales autorizadas y justificadas y en estricto apego a las funciones del cargo.

- No contraer ningún compromiso de gasto si no se cuenta con la disponibilidad presupuestal.

VI. COSTEO DEL AHORRO.

Con base en lo anterior, esta universidad pretende generar ahorros conforme la tabla siguiente.

CLAVE	CAPITULO	AHORRO
BECBC1325	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,000.00
BECBC1325	3000 SERVICIOS GENERALES	2,000.00
	TOTAL	**4,000.00**

VII. CONCLUSIONES.

Con la implementación de estas medidas, se pretende trascender la mera aplicación normativa para arraigar una nueva cultura de ahorro y responsabilidad ética en toda la comunidad de la Universidad Intercultural.

Esta cultura está firmemente encaminada a la Política Nacional de Austeridad Republicana, pero se le dota de un significado propio: maximizar el uso de cada peso público para contribuir, de manera efectiva y tangible, al desarrollo del estado de Oaxaca y del país.

PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO EJERCICIO FISCAL 2025 APROBADO EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA de gobierno universitaria DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL PUEBLO DEL EJERCICIO FISCAL 2025 EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2025.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL PUEBLO
20MSU0140C
SOLEDAD ETLA.

ATENTAMENTE.

SOFONÍAS MILCA ANTONIO GONZÁLEZ.
SECRETARIA TÉCNICA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO UNIVERSITARIA
DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL PUEBLO